



Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

COMUNICACIÓN SSN 679

19/08/2004

Circular SSN MIX 91

SINTESIS: Convenio de Representación Liquidación y Pagos celebrado con Entidades Extranjeras

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a efectos de informarles que en virtud de lo establecido en la Resolución N° 29846, las entidades aseguradoras deberán remitir el formulario que obra como Anexo I de la misma antes del 29 de octubre de 2004.

Asimismo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Resolución N° 29846 toda nueva celebración, modificación o revocación de un convenio celebrado para la Representación, Liquidación y Pagos de siniestros con Entidades extranjeras deberá ser presentada dentro de los 30 (treinta) días desde su celebración.

Saludo a ustedes atentamente.

Claudio O. Moroni
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PAGINA. CIRC. ANT. IDENT. N° 5266

Página 1 de 1